

Expediente: **645/23**

Carátula: **DIAZ RODRIGO GASTON C/ BULACIO LUIS JOAQUIN Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN III**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **24/04/2024 - 04:51**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - *BULACIO, LUIS CESAR-DEMANDADO*

900000000000 - *BULACIO, LUIS JOAQUÍN-DEMANDADO*

30716271648857 - *DIAZ, RODRIGO GASTON-ACTOR*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 645/23



H20703675927

JUICIO: DIAZ RODRIGO GASTON c/ BULACIO LUIS JOAQUIN Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE N° 645/23.

CONCEPCION, 23 de abril de 2024.-

Téngase presente el escrito presentado en fecha 23/04/2024. Téngase presente la copia del acta de cierre de mediación acompañada.

En consecuencia, corresponde proveer el escrito de demanda de fecha 22/03/2024. Por ello: téngase a la Defensoría Oficial Civil y del Trabajo con carácter itinerante por presentado, en representación del Sr. Diaz Rodrigo Gastón, con domicilio digital constituido. Désele intervención de ley.

Téngase presente las copias de la documentación acompañada, la que será requerida por el juzgado cuando lo considere pertinente.

Tramítese la presente litis por las normas que rigen los procesos **ORDINARIOS**.

Cítese y emplácese a los demandados, a estar a derecho en el presente juicio y, por el mismo acto, córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el plazo de QUINCE DÍAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los artículos 422, 435 y 438 del Código Procesal. **PERSONAL**

Asimismo, para que en el mismo plazo, oponga las defensas previas, conforme a lo prescripto por el artículo 426 del Código Procesal. Para el caso que correspondiere, aplíquese el artículo 155 del Código Procesal.

Téngase por solicitado el beneficio para litigar sin gastos. Por ello, **procédase a la formación del respectivo incidente**, adjuntando la declaración jurada presentada en fecha 26/12/2023. JAJ

Actuación firmada en fecha 23/04/2024

Certificado digital:

CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.